



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10421

Viernes 1º de Febrero de 2008

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2007 - Dto. Nº 26 - Créase la Subsecretaría de Transporte Multimodal 2-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 46, 54, 55, 58 a 67 7-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2008 - Res. Nº XIII-19 9

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2008 - Res. Nº IV-09, IV-10 y IV-11 9

Secretaría de Salud

Año 2007 - Res. Nº XXI-79 9

Secretaría de Hidrocarburos y Minería

Año 2007 - Res. Nº XX-02 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2007 - Res. Conj. Nº XIII-146 y V-12, XIII-147 y V-13 y XIII-148 y V-14 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 10-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2007

PODER EJECUTIVO: Créase la Subsecretaría de Transporte Multimodal.

Dto. Nº 26/07.

Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La Ley Nº 5074; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 23° de la citada Ley en el Visto, faculta a los Ministros Secretario y/o Secretario proponer al Poder Ejecutivo la creación de las Subsecretarías que estiman necesarias de conformidad con las exigencias de sus respectivas áreas de competencia;

Que por las facultades mencionadas anteriormente el señor Ministro Coordinador de Gabinete, solicita la aprobación de la Estructura Orgánico-Funcional, como así también de las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos asignados en la Subsecretaría de Transporte Multimodal dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a fin de Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al transporte ferroviario, automotor, aerocomercial, marítimo y actividades portuarias, de carga y de pasajeros, interno e internacional y así proveer mejores y mayores bienes y servicios de calidad pública;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y de la Asesoría General de Gobierno, han tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Subsecretaría de Transporte Multimodal dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Transporte Multimodal.-

Artículo 3°.- Apruébase las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos Jerárquicos que componen la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de acuerdo a los Anexos Nros. II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO N° II

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

MISIÓN:

Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al sistema integrado de transporte aéreo, marítimo y terrestre.-

FUNCIONES:

- a) Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinando las acciones que permitan el desarrollo de los modos aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, así como del transporte multimodal, en condiciones de eficiencia, de conformidad con la legislación y la normativa vigente. Promover los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema.-
- b) Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en materia de transporte terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables, supervisando la elaboración de los programas anuales y plurianuales de obras viales, ferroviarias, portuarias, aeropuertos como asimismo su cumplimiento, proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.-
- c) Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia, asegurando la calidad del servicio y la protección al usuario en condiciones razonables de economicidad.-
- d) Supervisar el accionar de sus dependencias, estableciendo los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas de su competencia.-
- e) Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.-
- f) Intervenir en la gestión de cooperación técnica y financiera nacional e internacional vinculada a la materia de su competencia.-
- g) Contribuir en la elaboración de políticas y ejecución de acciones en materia de seguridad vial.-
- h) Participar en reuniones convocadas por la Secretaría de Transporte de la Nación para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia contribuyendo en la elaboración de los ins-

trumentos de regulación del transporte en general.-

i) Participar en reuniones convocadas por organismos nacionales é internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia.-

j) Entender en forma conjunta con la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas

en la elaboración, ejecución y coordinación de la política provincial de transporte relacionada al turismo.-

k) Ser la autoridad de aplicación de la Ley N° 3755.-

l) Ejercer la función de Coordinador de la Unidad Ejecutora Portuaria Provincial.-

m) Intervenir en la administración del Fondo de Desarrollo Portuario con sujeción a lo dispuesto por la Ley N° 3755 y su Decreto Reglamentario N° 209/93.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

MISIÓN:

Conducir la actividad del organismo, entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política portuaria. Entender en todo lo atinente a la planificación de infraestructura portuaria y en lo relativo a la formulación, supervisión y control de proyectos y de obras: de mantenimiento, remodelación y ampliación o nuevos emprendimientos.-

FUNCIONES:

a) Asesorar a la Subsecretaría en materia de planificación y gestión portuaria.-

b) Brindar asesoramiento a las Administraciones Portuarias Locales en materia de infraestructura portuaria.-

c) Intervenir en la formulación o aprobación de proyectos vinculados con obras portuarias.-

d) Participar en el desarrollo de pliegos para licitaciones vinculadas a obras portuarias.-

e) Intervenir en la formulación o aprobación de planes estratégicos y planes maestros.-

f) Asesorar a la Subsecretaría en lo referido a la búsqueda de financiamiento para la ejecución de obras y/o proyectos.-

g) Coordinar con los municipios y con las administraciones portuarias, los planes de inversión y las acciones a desarrollar en sus respectivos ámbitos de actuación.-

h) Intervenir en la homologación de las tasas, tarifas, precios, arrendamientos, cánones, derechos de concesión, aprobados por las administraciones portuarias.-

i) Proponer a la Subsecretaría, las políticas y acciones para el desarrollo de las terminales portuarias.-

j) Asesorar a la Subsecretaría, acerca de la elaboración y aprobación de los estatutos de las administraciones portuarias.-

k) Asistir con voz y sin derecho a voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las administraciones portuarias, cuando así lo crea conveniente.-

1) Ejercer la administración y explotación directa de aquellos puertos de propiedad del Estado Provincial en los que por cualquier circunstancia no resulte posible constituir una Administración Portuaria Local.-

m) Proponer a la Subsecretaría, los postulantes a presentarlos en las Administraciones Portuarias.-

n) Sostener los intereses del Estado Provincial ante las Administraciones Portuarias.-

ñ) Entender todo lo atinente al manejo de los recursos presupuestarios del organismo y elaborar y elevar anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos.-

o) Informar periódicamente a la Subsecretaría acerca de los presupuestos y Estados Contables de las Administraciones Portuarias.-

p) Proponer acciones tendientes a lograr la mayor eficiencia en las áreas portuarias así como políticas de comercialización de las mismas y promoción institucional.-

q) Intervenir en la creación y desarrollo de servicios prestados o a ser prestados por terceros.-

r) Proponer un plan de manejo de los puertos bajo explotación directa y supervisar su administración.-

s) Intervenir en los proyectos de modificación a la normativa legal vigente o de nuevas leyes, decretos, etc., que fuera necesario para el cumplimiento de sus misiones.-

t) Intervenir en los estudios tarifarios, de costos e inversión.-

u) Analizar y producir informes sobre la marcha de la gestión económica-financiera, asesorando sobre políticas y estrategias a seguir.-

v) Intervenir en el desarrollo e implementación de sistemas de información que permitan recopilar información estadística permanente sobre cuestiones económicas, servicios de transportes, movimiento portuario, etc-

w) Proponer y coordinar acciones, actividades, proyectos relacionados con el desarrollo económico de los puertos, mejora de la competitividad, innovación de gestión, incorporación de servicios, cooperación con otras entidades, etc.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional en Ingeniería Hidráulica, Construcción o Civil, con especialización en la materia y experiencia en obras portuarias superior a diez (10) años.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA**

MISIÓN:

Intervenir en todo lo atinente a la planificación de infraestructura portuaria y en lo relativo a la formula-

ción, supervisión y control de proyectos y de obras de mantenimiento, remodelación y ampliación o nuevos emprendimientos.-

FUNCIONES:

- a) Intervenir en la planificación, estudios y proyectos que se ejecuten en la Dirección General o por terceros.-
- b) Intervenir en la Inspección de las obras de mantenimiento de las distintas administraciones portuarias.-
- c) Realizar la Coordinación y control de las inspecciones de las distintas obras portuarias que se lleven a cabo en el ámbito provincial.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional en Ingeniería Hidráulica, Construcción o Civil, con experiencia en obras portuarias superior a cinco (5) años.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRAS.**

MISIÓN:

-Atender en todas las tramitaciones que se deben realizar con relación a licitaciones, concursos, certificaciones, recepciones y cualquier otra gestión y/o procedimiento que sea necesario para lograr un correcto desarrollo del Plan de Obras elaborado por la Dirección General , garantizando con todo ello el cumplimiento de las leyes y normas vigentes en la materia.

-Atender a la coordinación y supervisión de las inspecciones de obra.-

FUNCIONES:

- a) Redactar, confeccionar y controlar las Cláusulas Generales y Particulares, complementarias de las documentaciones de Obra, para su posterior llamado a Licitación.-
- b) Preparar, compaginar y controlar la documentación que servirá de base para el llamado a licitación.-
- c) Conformar e integrar las Comisiones de Preadjudicación destinadas al estudio de las Ofertas, controlando, supervisando y verificando las documentaciones técnicas, los proyectos de instalaciones y estructuras presentadas por las Contratistas corroborando el cumplimiento del Pliego de acuerdo a los trabajos y servicios contratados bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas produciendo los informes pertinentes para su posterior aprobación o rechazo según corresponda.-
- d) Llevar el control y tramitar los certificados de obra que se generen por la ejecución de las distintas obras que se contraten desde la Secretaría.
- e) Intervenir en la supervisión de las obras e inspecciones de las obras portuarias.-

f) Coordinar, efectuar el seguimiento y organizar los procedimientos laborales del personal encargado de inspeccionar las obras portuarias en todo el ámbito provincial.-

g) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas y representaciones encomendadas por la Dirección General de Puertos.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Nivel Universitario con orientación en Ingeniería Civil, Construcciones, Portuaria y/o Hidráulica y poseer dos (2) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia portuaria.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN DE PUERTOS EXPLOTACIÓN DIRECTA**

MISIÓN:

-Asistir en la fijación de políticas y estrategias dentro del ámbito portuario en los puertos bajo jurisdicción de la Provincia , e intervenir en lo concerniente a la prestación de servicios y la infraestructura portuaria.-

FUNCIONES:

- a) Representar ante terceros al Puerto de Rawson y Camarones cuya administración ejerce.-
- b) Otorgar actos jurídicos de administración por cuenta y orden de la Dirección General excepcionalmente que por razones de urgencia no admiten dilación.-
- c) Informar periódicamente de la marcha de la administración que ejerce, al Director General de Puertos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Poseer tres (3) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

MISIÓN:

-Asesorar a la Subsecretaría en la formulación de las políticas provinciales de transporte. Intervenir en la formulación, supervisión y control de proyectos de remodelación, ampliación y nuevos emprendimientos de la infraestructura portuaria, vial, aérea, ferroviaria y de las operaciones de servicios de transporte terrestre, marítimo ó aéreo en relación con la misión de la Subsecretaría y del área de su competencia.-

FUNCIONES:

- a) Asesorar en la puesta en marcha y operaciones de servicios vinculados al desarrollo del transporte multimodal.-

- b) Proponer las redes de transporte para la comercialización de mercaderías y movilidad de personas.-
- c) Intervenir en la definición de estrategias de comercialización en el área de su competencia.-
- d) Coordinar estrategias a fin de lograr la integración multimodal de los servicios de transporte de cargas y pasajeros y el afianzamiento de redes de comercialización de productos de producción local.-
- e) Entender en las gestiones ante organismos públicos provinciales, nacionales, de otras provincias y concesionarios y operadores ferro/aero/portuarios a fin de coordinar las prioridades en las inversiones en infraestructura.-
- f) Intervenir y asesorar a la Subsecretaría en todo lo referente al otorgamiento de permisos y concesiones de servicios de transporte, de los nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencias de cargas y pasajeros.-
- g) Asesorar al Subsecretario en lo relativo a la fijación de tarifas, tasas, cánones, derechos de concesión vinculada a las áreas de su competencia.-
- h) Intervenir en las gestiones antes empresas operadoras de servicios aéreos estatales ó privadas, nacionales é internacionales para mejorar la calidad de los servicios que prestan desde y hacia la Provincia.-
- i) Intervenir en la elaboración de las modificaciones a la normativa vigente, ó el dictado de nuevas leyes, decretos ó resoluciones en lo referente a modalidad operativa, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario que permitan alcanzar los objetivos de la Subsecretaría.-
- j) Proponer la incorporación de líneas aéreas de tercer nivel.-
- k) Proponer estrategias de desarrollo del transporte multimodal incluido el ferrocarril.-
- l) Ejercer el Poder de Policía provincial respecto del transporte en cualquiera de sus modalidades.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
MULTIMODAL
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

MISIÓN:

-Intervenir en el desarrollo de zonas de actividad logística, la infraestructura, servicios y equipamientos, portuario, aéreo, vial y ferroviario con el fin de conformar un sistema multimodal de transporte que permita la comercialización de productos regionales, con rapidez, seguridad y bajo costos.-

FUNCIONES:

- a) Asistir a las diferentes áreas de la Subsecretaría en las acciones a desarrollar en los ámbitos portuarios, aeroportuario, ferroviario y vial.-

- b) Intervenir en la definición de redes de comercialización en los cuales deban vincularse por sistemas multimodal.-
- c) Proponer obras de la red vial nacional y provincial que integren el sistema de transporte multimodal.-
- d) Intervenir en coordinación con los Municipios de las obras viales de accesos a los puertos, y aeropuertos.-
- e) Intervenir en la elaboración de los corredores productivos de la Provincia.-
- í) Llevar un registro ordenado y actualizado sobre el estado de la infraestructura afectada a la red primaria de la producción.-
- g) Coordinar con la Dirección de Autotransporte terrestre las modificaciones a la normativa de transporte de cargas.-
- h) Subrogar al Director General de Transporte Multimodal en caso de ausencia y/o licencia del mismo.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TRANSPORTE MULTIMODAL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS
Y PROYECTOS**

MISIÓN:

-Intervenir en la elaboración del plan estratégico para el transporte multimodal que incluye la conformación de las áreas de centrales de cargas, centrales de transferencias y su interrelación física, logística y de comunicaciones.-

FUNCIONES:

- a) Intervenir en la elaboración de proyectos originados en la Subsecretaría, en otros organismos del Gobierno ó en el sector privado en lo referente al área de su competencia.-
- b) Elaborar para su aprobación el Plan Estratégico con las etapas de su desarrollo.-
- c) Estudiar propuestas estratégicas tendientes a mejorar la integración de la Provincia con el resto de la Patagonia y su vinculación con otras regiones del país y la República de Chile.- c) Proponer obras de la red vial nacional y provincial que integren el sistema de transporte multimodal.-
- d) Intervenir en los proyectos de las obras viales de accesos a los puertos, y aeropuertos.-
- e) Intervenir en la elaboración los proyectos de los corredores productivos de la Provincia.-
- f) Subrogar al Director de Transporte Multimodal en caso de ausencia y/o licencia del mismo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario o Universitario, con dos (2) años de experiencia en la materia.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TRANSPORTE MULTIMODAL**

DEPARTAMENTO DESARROLLO Y GESTIÓN

MISIÓN:

-Evaluar proyectos originados en dependencias de la Subsecretaría u otra área del Gobierno ó del sector privado, que estén vinculados al desarrollo del transporte multimodal.

-Asistir en la fijación de políticas y estrategias destinadas al desarrollo del transporte multimodal.-

FUNCIONES:

- a) Gestionar ante los operadores aeroportuarios la realización de obras de ampliación ó modificación de la infraestructura que sean necesaria para consolidar los nodos de vinculación.-
- b) Intervenir en la gestión sobre los niveles de servicios de la infraestructura portuaria, aérea, vial y ferroviaria.-
- c) Proponer a la Dirección sobre planes de desarrollo de líneas aérea de tercer nivel regional.-
- d) Entender en la elaboración de redes de desarrollo de comercialización en los cuáles participe alguno de los modos de transporte.-
- e) Entender en la elaboración de planes de mediano y largo alcance sobre la interconectividad de los distintos modos de transportes, tendiente al multimodalismo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario o Universitario, con dos (2) años de experiencia en la materia.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE**

MISIÓN:

-Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la elaboración del presupuesto anual, asistiendo a la Dirección de Fiscalización, Gestión y Comercialización en todo lo vinculado al manejo contable del Organismo.-

FUNCIONES:

- a) Entender, registrar y controlar los gastos que se originen en el Organismo, a fin de lograr la utilización mas eficiente de los recursos disponibles.-
- b) Asistir a la Dirección en lo vinculado al manejo contable del Organismo.-
- c) Mantener actualizados todos aquellos libros en que de acuerdo a la reglamentación deban practicarse asientos contables.-
- d) Informar y colaborar en todo lo que sea pertinente al cumplimiento de su misión.-
- e) Colaborar en la verificación del cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.-
- f) Asistir en las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área, para concretar administrativamente las actuaciones y ex-

pedientes en forma ágil y eficiente.-

- g) Intervenir en el asesoramiento en materia de manejo administrativo de aquellos puertos cuya explotación está a cargo de la Secretaría.-
- h) Llevar en forma ordenada, clasificada y actualizada, el archivo general del área.-
- i) Llevar en legal forma todos los libros contables del área.-
- j) Preparar las rendiciones a realizar por la Dirección de Fiscalización, Gestión y Comercialización ante el Tribunal de Cuentas.-
- k) Controlar en forma permanente el patrimonio conformado por los bienes existentes en los puertos provinciales, sus instalaciones y demás dependencias.-
- l) Intervenir en la administración y control del Fondo de Desarrollo Portuario con sujeción a lo dispuesto por la Ley N° 3755 y su Decreto Reglamentario N° 209/93.-
- m) Entender en todo lo atinente al manejo de recursos presupuestarios de la Dirección General.-
- n) Elaborar y elevar anualmente el presupuesto de gastos y recursos de la Dirección General.-
- o) Intervenir en la aprobación de los presupuestos y estados contables de las administraciones portuarias.-
- p) Preparar las rendiciones a realizar por la Dirección General ante el Tribunal de Cuentas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo. Poseer diez (10) años de experiencia e idoneidad fehacientemente acreditada en materia administrativa, contable y financiera.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA**

MISIÓN:

-Prestar los servicios de secretaría y despacho interno que requiera la Dirección General de Puertos y supervisar todo lo vinculado al personal.

FUNCIONES:

- a) Atender el despacho administrativo de la Dirección General.-
- b) Prestar servicios de secretaría a la Dirección General.-
- c) Efectuar el seguimiento de las actuaciones que se reciben para su tramitación en la Dirección General.-
- d) Tipear todo trabajo que emane del área cumpliendo las pautas y prioridades fijadas por la superioridad.-
- e) Recepcionar, clasificar, registrar y distribuir la documentación en trámite, originados o destinados al Sr. Director General y Directores dependientes del mismo.-
- f) Llevar en forma ordenada, clasificada y actualizada el archivo general del área.-

- g) Recopilar, clasificar y archivar todas las Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares emitidas por el Sector Público Provincial inherentes a los temas de la Dirección.-
- h) Elaborar y confeccionar instrumentos administrativos, convenios, contratos, actas, notas e informes que requiera tramitar la Dirección.-
- i) Asistir al Director General en las tareas administrativas llevando el control de la documentación del área, para concretar administrativamente las actuaciones y expedientes en forma ágil y eficiente.-
- j) Preparar los proyectos de actos administrativos o de personal para la firma de la Dirección General.-
- k) Llevar el registro de personal dependiente del Organismo, manteniendo actualizada toda la información relevante, como registro de asistencia, sanciones y licencias, etc., como así también del personal de los puertos administrados.-
- 1) Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones que como consecuencia de ello se origine.-

REQUISITOS PARA EL CARGO;

Título terciario y tres (3) años de experiencia en la Administración Pública. Conocimiento de Computación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2008

Dto. Nº 46 18-01-08

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia del Chubut, representada ad referendum por el Señor Secretario de Cultura, Lic. Jorge Orlando FIORI, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Subsecretario Don Enrique VELLIO; el día 22 de Marzo de 2007, que se encuentra protocolizado al Tomo 2, Folio 202 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 18 de Abril de 2.007.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

Dto. Nº 54 25-01-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa I: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 2: Administración, Logística y Política Portuaria y Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, y SAF

31 - Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose en Planta Permanente: las Direcciones Generales de «Administración de Puertos» y de «Planeamiento Estratégico», ambas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y de las Direcciones de «Actividad Logística», y de «Gestión Administrativa y Finanzas» de la Dirección General de Administración de Puertos, los Departamentos «Registros» y «Concesiones» ambos de la Dirección de Gestión de Servicios Portuarios de la Dirección General de Administración de Puertos, y del Departamento «Contable y Patrimonial» con sus Divisiones «Patrimonio» y «Contable», los departamentos «Auditorías», «Estadísticas», «Planificación» y «Despacho» con su División «Mantenimiento», todos de la Dirección de Gestión Administrativa y Finanzas, creándose en Planta Permanente: la Dirección General de «Transporte Multimodal» en la Subsecretaría de Transporte Multimodal, las Direcciones de «Infraestructura Portuaria» en la Dirección General de Puertos, «Transporte Multimodal» y «Autotransporte Terrestre», ambas en la Dirección General de Transporte Multimodal, los Departamentos «Habilitaciones Registros y Despacho» y de «Secretaría» en la Dirección General de Puertos, de los Departamentos «Planificación Estudios y Proyectos» y «Desarrollo y Gestión» en la Dirección de Transporte Multimodal de la Dirección General de Transporte Multimodal, y un (1) cargo de Secretario de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- Transfírase a la Subsecretaría de Transporte Multimodal, a partir de la fecha del presente Decreto los bienes patrimoniales y recursos humanos existentes con sus respectivos cargos de revista dependientes de la ex Dirección Provincial de Transporte.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 88 - Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria y Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

Dto. Nº 55 25-01-08

Artículo 1°: REHABILÍTASE para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial a la Señora Gladys Noemí CONTRERAS (M.I Nº 14.973.288 - Clase 1962), por encuadrarse en lo establecido en el Artículo 4° incisos I y III del Decreto Nº 1330/81, reglamentario del mismo artículo del Decreto Ley Nº 1987, sin que el presente otorgue derecho especial a ingreso.-

Dto. Nº 58 25-01-08

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Minis-

terio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, al señor Exequiel VILLAGRA (M.I. N° 14.388.258 - Clase 1961), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 59 **25-01-08**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 21/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Jefe Titular de la Policía de la Provincia del Chubut, al Comisario General - R.S.E. - (Retirado en Servicio Efectivo) Juan Luis ALE (M.I. N° 10.147.018 - Clase 1951).-»

Dto. N° 60 **25-01-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 61 S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete,-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 61 **25-01-08**

Artículo 1°.- Adherir a la conmemoración del 23° Aniversario de la localidad de Carrenleufú, el día 26 enero de 2008.-

Dto. N° 62 **25-01-08**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 487.650), en forma mensual, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley N° 5612.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado,

en la Partida 519: \$ 487.650, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.-

Dto. N° 63 **25-01-08**

Artículo 1°.- Asígnase el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Haydeé Esther HUGHES (D.N.I. N° 11.328.701 - Clase 1954) Cargo - Jefe División Institución - Categoría 1 -G - Agrupamiento Personal Jerárquico - con régimen horario de 44 horas semanales de labor - Ley 3158-dependiente del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 64 **25-01-08**

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados por los señores Federico Carlos ESPIRO y Eduardo Roberto TENAGLIA, a fin de que se les abone el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.400,12), y se imputará en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 24 - Actividad 01 - Inciso 3 -Principal 4 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999.-

Dto. N° 65 **25-01-08**

Artículo 1°.- Acéptase la donación del bien a que hace referencia el Acta N° 08/07 de fecha 02 de Agosto de 2007, obrante a fojas 5 del Expediente N° 04870/07-SS, efectuada por la firma Laboratorios Epsilon S.R.L., representada por el Señor Abel ORDOSGOYTY en su carácter de Socio Gerente, con destino al Departamento Zonal de Medio Ambiente - Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud, el bien mueble donado.

Dto. N° 66 **25-01-08**

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 436/07-MIAG y N° 129/07-MCETI, emitida por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones respectivamente, mediante la cual se crea el premio al Exportador Chubutense destinado a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) y Grupos Asociativos Chubutenses.-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Programa 17 - Actividad 1 - Ubicación geográfica 7751 - IPP 576 - Fuente de financiamiento 111.-

Dto. Nº 67 25-01-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-19 23-01-08

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución XIII Nº 583/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- CREAR a partir del 15 de noviembre de 2006 la Escuela de Nivel Inicial Nº 463 – (C.U.E. Nº 2600633-00), 2da. Categoría – Grupo “A” – Jornada Simple, con período escolar Marzo – Noviembre, en el Barrio Gobernador Fontana Estándar Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Superintendencia Escolar de Nivel Inicial Región VI.”

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-09 24-01-08

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expte. Nº 6434-MFPS-2007.

Artículo 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº IV-10 24-01-08

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley Nº 1987, en el Sumario Administrativo Nº 050-DS-06 caratulado “S/Presuntas Irregularidades cometidas por la Agente Nery Beatriz Garay” que tramita por Expediente Nº 2603 - MFPS-06, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 121/126 de los presentes actuados.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo dictaminado a foja 126 – IV) – inciso b) del Expediente Nº 2603-MFyPS-06.

Res. Nº IV-11 24-01-08

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2007, la renuncia interpuesta por la agente Marisa Angélica PERAL (D.N.I. Nº 14.757.293 – Clase 1961) Cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I - Planta Temporaria – Decreto Ley Nº 1987 – dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

AÑO 2007

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-79 28-12-07

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en cuanto a la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por el personal de la Secretaría de Salud.

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Res. Nº XX-02 28-12-07

Artículo 1°.- Reconócese y autorízase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por agentes dependientes de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, realizadas durante el mes de noviembre de 2007, cuyo total asciende a TRESCIENTAS DIEZ (310) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – SAF 62 – Programa 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2007.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

AÑO 2007

Res. Conj. Nº XIII-146 ME y V-12 MCG 28-12-07

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones del docente Mauro Sebastián CESARO (MI Nº 26.978.707 – Clase 1978), quien desarrolló tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación – Programa de Escuelas Deportivas para Discapacidad – en la ex Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, en los cargos: Maestro Especial Escuelas

Especiales Suplente en la Escuela N° 93 del paraje Buenos Aires Chico y Maestro Especial Escuelas Especiales Interino en la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, a partir del 20 de Febrero de 2007 y hasta el 13 de Mayo de 2007.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en las funciones del docente Mauro Sebastián CESARO (MI N° 26.978.707 – Clase 1978), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación – Programa de Escuelas Deportivas para Discapacidad – en “Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta” dependiente del Poder Ejecutivo, en los cargos: Maestro Especial Escuelas Especiales Suplente en la Escuela N° 93 del paraje Buenos Aires Chico y Maestro Especial Escuelas Especiales Interino en la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, a partir del 14 de Mayo de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º: Destacar en Comisión de Servicios, al docente Mauro Sebastián CESARO (MI N° 26.978.707 – Clase 1978), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación – Programa de Escuelas Deportivas para Discapacidad – en “Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta” dependiente del Poder Ejecutivo, en los cargos: Maestro Especial Escuelas Especiales Suplente en la Escuela N° 93 del paraje Buenos Aires Chico y Maestro Especial Escuelas Especiales Interino en la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 20 de Diciembre de 2007.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Inclusiva – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Conj.

N° XIII-147 ME y V-13 MCG 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones a docentes que tuvieron a cargo la organización y coordinación de los Campamentos Educativos de Verano para obesos, diabéticos, celíacos y asmáticos, desarrollados en la Planta de Campamento de Villa Futalaufquen, llevados a cabo por la ex Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Res. Conj.

N° XIII-148 ME y V-14 MCG 28-12-07

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones del docente ITURBIDE, Roberto (MI N° 08.330.764 – Clase 1950), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la ex Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a partir del 01 de Marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: “BERRUECO, NOEMÍ MARGARITA/SUCESION” Expte. N° 2806/2007, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NOEMI MARGARITA BERRUECO. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-02-08 V: 05-02-08.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL

Señores
TRECOM S.A.
TRELEW

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulado en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. N° 064/2007 – DF (0)
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 09/2001 A 03/2004
TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 9.940,73
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 12.572,40
TOTAL DEUDA: \$ 22.513,13
CALCULADA AL: 31/01/2008

SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 13/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

FERNANDO RAUL ROIS
 Director de Fiscalización
 Dirección Gral. de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 21-01-08 V: 01-02-08.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE AGUAS
 MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y
 GANADERIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que La Empresa "Compañía de Tierras Sud Argentino S.A." propietaria del Establecimiento "Estancia El Maiten" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola y pecuario en 258 ha ubicadas en las Colonias El Maiten y Fitirihuín, Sección J-III, Fracción "B", del Departamento Cushamen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz N° 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO
 Director de Administración de Aguas
 Provincia del Chubut

I: 30-01-08 V: 01-02-08.

EDICTO

**COMPAÑÍA GANDILER S.A.
 Inscripción Art. 123 Ley 19.550**

Por decisión del Directorio de Compañía Gandiler S.A., sociedad domiciliada en Carlos Quijano 1.339, Dpto. 702 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha decidido su inscripción en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, de acuerdo al art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, Designando como representante al Sr. José Horacio Panceira, DNI 4.397.003 y fijando su domicilio en España 26 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 01-02-08.

FORTIN REPUBLICA S.A.

EDICTO LEY N° 19550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1 de Noviembre de 2007 que considera la documentación determinada por el artículo 234, inc. 1) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2007, fue elegido el siguiente Organó de Administración: PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega; VICE – PRESIDENTE: Mirta Susana Beratz; DIRECTOR TITULAR: Teresita Ottonello y DIRECTOR SUPLENTE: Homero Claudio Espósito.

Por decisión de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 01-02-08.

EDICTO LEY 21.357

**MODIFICACION SEDE SOCIAL DE
 TRUCK RENT S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 10 de Octubre de 2007, se modifica la sede social de Truck Rent S.R.L., y se constituyen sucursales dentro de la provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Rivadavia N° 253, 1er Piso Oficina 4 de la Ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 01-02-08.

EDICTO LEY 21.357

**MODIFICACION SEDE SOCIAL DE
 EL PATAGONICO S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 11 de Octubre de 2007, se modifica la sede social de El Patagónico S.R.L., y se constituyen sucursales dentro de la provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Rivadavia N° 253, 1er Piso Oficina 4 de la Ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 01-02-08.

EDICTO LEY 19550**MAGA CONSTRUCCIONES S.A.**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de "MAGA CONSTRUCCIONES S.A."

SOCIOS: MORAGA, Cesar Daniel, de estado civil divorciado, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.806.453, con C.U.I.T. N° 20-21806453-2, nacido el día 05/07/1970, de profesión comerciante, domiciliado en Viento Norte s/n° de Puerto Rawson, Provincia del Chubut; y RETAMAL, Juan Eduardo, de estado civil soltero, hijo de Don Enrique Retamal y Doña Celia Peña, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 18.584.862, CON C.U.I.T. 20-18584862-1, nacido el día 19/07/1967, de profesión albañil, con domicilio en la calle Laport N° 86, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Pública N° 10, celebrado con fecha 21 de Enero del 2008, ante la Escribana María Cristina OJEDA, adscripta al registro N° 45.

DOMICILIO SOCIAL: En la calle Coronel N° 1045 (Altos de la Costa), del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00), representadas por Doscientas (200) acciones ordinaria nominativas no endosables, por valor nominal de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una.

PLAZO DE DURACION: será hasta el 31 de Enero del año 2107.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **COMERCIAL:** a) la compra y venta, al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y exportación de Bienes Muebles, Mercaderías y productos de cualquier índole, destinados al consumo humano, animal o industrial, Semovientes, Artefactos, Maquinarias y Equipos Nacionales o Importados, como aquellas actividades accesorias y/o conexos necesarios para el cumplimiento del fin determinado. b) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los objetos mencionados en este ítem. **CONSTRUCCION:** a) realización de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. b) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de materiales e insumos relacionados con este objeto. **INMOBI-**

LIARIA: mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructú, administración y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social.

ADMINISTRACION: La Administración Social estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera Director Titular y Presidente Don Cesar Daniel Moraga; y un Director Suplente, Don Juan Eduardo Retamal, por tres ejercicios.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de controlar la sociedad, en los términos del artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social finalizará el día 31 de Enero de cada año.

DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACION: los socios designarán liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por el artículo 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-08.

EDICTO**DISOLUCION DE EIFFEL S.R.L.**

Por acta N° 10 (diez) del 15 de Octubre de 2007, los socios de Eiffel S.R.L., aprobaron la disolución de la sociedad 15/10/2007, y se designó Liquidador al Sr. Raúl Enrique Vilar, CUIT 20-13472818-4.

Habiéndose cumplido los lineamientos de las cláusulas cuarta y undécima del contrato constitutivo, declaran la disolución de la sociedad, según sigue:

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD:

Por voluntad unánime de los socios y habiéndose practicado la liquidación y distribución del patrimonio neto entre los socios, estos declaran disuelta la sociedad al 15 de Octubre de 2007.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-08.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente ANDRADE GLADYS JANET (MI N° 23.905.590), en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, inciso 3).” Que:

“La Ministro de Educación Señora Mirtha Haydee Romero, rechaza por impropcedente el pedido de suspensión del Concurso de Ingreso en el Primer Grado del Escalafón – Resolución ME N° 494/07, por realizarse totalmente enmarcado en la legislación vigente y en acuerdos paritarios que tienen fuerza de Ley”.

I: 25-01-08 V: 07-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

**PRORROGA
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/07
SCOMC – UEP**

Obra: “**EDIFICIO MUNICIPAL**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.349.453,68.-).

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 13.494,54).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 1.619.344,42).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Municipalidad de Paso de Indios

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Cré-

dito, 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 19 de Febrero de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 28-01-08 V: 01-02-08.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA

“73 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Roque Gonzalez – 3ª Etapa – de la Localidad de Puerto Madryn”

Presupuesto Oficial: \$ 1.978.300 (pesos un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos)

Licitación Pública N° 01/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 73 mejoramientos de viviendas en el Barrio Roque Gonzalez de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 73

Presupuesto Oficial: \$ 1.978.300,00

Plazo Ejecución: 360 días

Fecha de Apertura: 29/02/2008 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a diciembre de 2007.

I: 30-01-08 V: 05-02-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-08**

OBJETO: Obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra: Ruta Provincial N° 10 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 – Empalme Ruta Provincial N° 7 – Sección: Unica (Progresiva 0,00 – Casa Amarilla). Ubicación: Departamento Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.067.496,71

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.250,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Febrero de 2008 a las once (11:00) hs. en la Sala de

Situación de Casa de Gobierno, sito en Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-08 V: 06-02-08.